



## C I R C U L A R PCSJC17-5

**Fecha:** Martes, 31 de enero de 2017

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA  
DESPACHOS JUDICIALES DEL TERRITORIO NACIONAL

**DE:** PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** GESTIÓN ESTADÍSTICA

El Consejo Superior de la Judicatura se permite recordar a todos los consejos seccionales y a los despachos judiciales de los distritos judiciales de su competencia que deben dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10476 de 2016 “*Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU*”.

El Artículo 15 del citado acuerdo señala, en lo relacionado con los ajustes a la información: “(...) *Se entiende por ajustes a la información, las inconsistencias, novedades y modificaciones de la información estadística reportada y disponible para el nivel central. Los ajustes a la información registrada en el sistema se realizarán sobre el último período reportado en el sistema de información y mediante la funcionalidad de gestión de novedades que se disponga. Para el ajuste a la información reportada, se debe solicitar autorización previa a la Presidencia de la Sala Administrativa Seccional que corresponda, la cual tendrá bajo su potestad negar o autorizar la modificación de las cifras, según la evaluación que haga de los soportes y justificaciones argumentados y las validaciones que realice, cuando a ellas haya lugar...*”

Para los reportes de la gestión de los despachos judiciales, en el Sistema SIERJU, sólo se permitirán los ajustes a la información al trimestre inmediatamente anterior, como ilustra en el siguiente ejemplo para el año 2017, el cual se replicará para los siguientes años:

<b>REPORTE DE LA GESTIÓN</b>	<b>MÁXIMA FECHA PERMITIDA PARA LOS AJUSTES DE LA INFORMACIÓN</b>
Enero a marzo de 2017	Hasta el 30 de Junio de 2017
Abril a junio de 2017	Hasta el 30 de Septiembre de 2017
Julio a septiembre de 2017	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Octubre a diciembre de 2017	Hasta el 31 de marzo de 2018

Hoja No. 2 Circular PCSJC17-5 de enero 31 de 2017

Los Consejos Seccionales de la Judicatura deberán hacer las verificaciones y validaciones de los reportes estadísticos para que queden al día cuando un funcionario se retire del servicio, disfrute de vacaciones o haga uso de licencias, entre otros.

Cordialmente,

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
Presidente